

## NÚMERO CINCO

En el quinto número del *Anuario de la Especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Central de Venezuela* (AEDA) que nos corresponde reseñar, el lector encontrará cinco artículos elaborados por estudiantes de la mencionada especialización.

En esta ocasión, los artículos seleccionados responden a investigaciones desarrolladas como trabajos especiales de grado a fin de obtener el título de Especialista en Derecho Administrativo y versan sobre temas como la buena administración, los procedimientos administrativos y el patrimonio público.

Así, la primera colaboración lleva por título **“Derecho a la buena administración y al buen gobierno”** y su autoría corresponde a *Moisés Enrique Martínez Silva*, quien diserta sobre cómo el foro nacional e internacional ha entendido el derecho a la buena administración y el derecho al buen gobierno, para luego adentrarse en la regulación de ambos en el derecho comparado y nacional, destacando en consecuencia las normas de rango constitucional, legal y sublegal que pueden clasificarse como parte de “la buena administración”.

De seguida, con **“El interés general en los actos cuasijurisdiccionales”**, *Fernando Javier Delgado Rivas* estudia la relación que existe –o debería existir– entre los procedimientos cuasijurisdiccionales y el interés general. Con motivo de lo anterior, el autor aborda la expansión y críticas que ha recibido este procedimiento, el concepto del interés general, su vinculación con el Estado Social de Derecho y, en definitiva, la imposibilidad de que la Administración Pública actúe como un tercero imparcial en este u otro procedimiento dada su obligación de ser garante de dicho interés en virtud de su rol vicarial.

La colaboración subsiguiente se titula **“El principio de transparencia en los procedimientos administrativos de selección de contratistas en Venezuela”**, de *Marisela Benítez Unibio*, y consiste en un repaso de las diferentes normas que regulan las contrataciones públicas y que permiten confirmar la importancia que tiene el principio de transparencia en la actividad administrativa en general y en las contrataciones del Estado en particular. Para arribar a esta conclusión, la autora destaca –por ejemplo– los atributos de este principio, su modulación, finalidad y principios relacionados, así como su materialización en las diferentes etapas de los procedimientos de contratación, con inclusión de la contratación electrónica.

También de interés para el Derecho Administrativo hallamos el artículo **“Aspectos normativos de los estudios de postgrado en Venezuela”** de *Dignora Blanco*, quien después de categorizar jurídicamente a los estudios de postgrado y comentar su trascendencia jurídica, económica, política y social, aborda el tema del derecho a la educación –tanto en su origen como alcance y efectos– para concluir con el análisis de la normativa aplicable a los estudios de postgrado en el país, que se caracteriza por su carácter sublegal.

Finalmente, el AEDA 2020 concluye con **“La confiscación de bienes en Venezuela”** de *Julio César Celis*, cuyo trabajo enlista y explica los supuestos de confiscación previstos en la Constitución de la República; que a su vez vincula con los antecedentes constitucionales de la figura, la garantía del derecho de propiedad en general y la diferencia que existe entre la confiscación y otros modos de adquisición especial o forzosa de la propiedad por parte del Estado, como lo sería la expropiación.

Como en años anteriores, agradecemos a los estudiantes de la especialización en Derecho Administrativo de la Universidad Central de Venezuela por su interés en esta iniciativa e invitamos al resto de los cursantes a que presenten sus artículos para la próxima edición del anuario, de acuerdo con las pautas que podrán encontrar en las primeras páginas de cada número.

Gabriel Sira Santana

Octubre, 2021